



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1611

(14 AGO. 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712".

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 31 de julio de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	74,73	91344575	SUÁREZ JESÚS ALFONSO
2	70,89	37540969	LÓPEZ CONTRERAS ARLEN JOHANA
3	70,80	34565711	PENAGOS VELASCO LUZ DARY
4	69,51	51679162	ROMERO RUIZ MARÍA DEL PILAR
5	68,47	59824778	BENAVIDES TARAPUES ELIZABETH ESPERANZA
6	67,13	40028027	PACHECO DELGADO JULIA EDITH
7	66,17	39784441	ROSSO SUESCÚN BEATRIZ
8	64,46	16758044	MOLINA BELTRÁN GUSTAVO ADOLFO
9	63,67	30726401	GRANADA QUINTANA LILIANA
10	62,35	51938850	LÓPEZ ROJAS SONIA
11	62,07	43565966	CARDONA GÓMEZ MÓNICA MARÍA
12	61,90	46376105	BECERRA ESPAÑOL ANGELA MARCELA
13	61,61	51809618	SALCEDO CAMELO MARTHA LUCÍA
14	61,58	80407078	MEJÍA CASTELLANOS GIOVANNI DANIEL ALEJANDRO
15	61,56	34317712	ZUÑIGA QUISOBONI LUCY ESPERANZA
16	61,54	34569022	FRANCO MUÑOZ LILIANA SFAIRA
17	61,08	49781496	MONTERO TRIANA YALEINIS
18	60,15	46673263	ESTUPIÑAN CETINA DEISY ELIZABETH
19	59,42	40029227	VEGA CARVAJAL MARIA ISABEL
20	59,39	51838887	QUIÑONES SOPO DIANA JEANNETTE
21	59,03	9763425	MONTOYA VELÁSQUEZ JOHN FREDY
22	58,38	52222398	AGUILAR ASPRILLA YALIT MAGALY
23	57,45	71622125	GUARÍN GARCÍA LOT MARIO
24	57,22	52157850	HALABY PALOMEQUE JULIA YADIRA
25	56,93	93135596	ORJUELA LANCHEROS JULIÁN ANDRÉS
26	56,91	94393123	RICARDO FERNÁNDEZ PAWELL
27	56,67	43984216	RODRÍGUEZ ALZATE MARY LUZ
28	56,22	40030657	NAJAR SÁNCHEZ BEATRIZ
29	56,15	12614417	TORRES BARRIOS GIOVANI DEL ROSARIO
30	56,03	78016033	MORENO NEGRETE OTONIEL
31	55,34	66995672	ESTRADA LENGUA MARÍA CLAUDIA
32	54,61	41917800	ARISTIZÁBAL MEDINA CARMEN ELIANA
33	54,02	79976280	SOSA RODRÍGUEZ ARNOLDO ELIECER
34	51,95	26036179	JARAMILLO VERGARA YOMARA ISABEL
35	51,83	63353759	JAIMES TRILLOS MARTHA CECILIA

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
36	49,41	5208794	VITERY SAPUYES GABRIEL RICARDO
37	48,43	34319044	SANDOVAL CERÓN DIANA FERNANDA
38	47,87	29665023	CASTILLO MARTÍNEZ JENNY ALEJANDRA
39	47,66	23012091	CORENA LÓPEZ ANGÉLICA MARÍA
40	41,76	10545871	CAMACHO VEGA HERIBERTO
41	39,20	88240784	PABÓN ANGARITA ALEXIS FERNANDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203712".

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el **1 4 AGO. 2014**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

Proyectó Vilma Castellanos H
Revisó Pedro Arturo Rodríguez